



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
20/03/2025



NIF: P4622200F

ASUNTO: TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA

EXPEDIENTE: 2162965T: ORDENANZA REGULADORA DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES DEL MUNICIPIO DE SAGUNTO

El municipio de Sagunto se encuentra entre los municipios obligados por *la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética* a implantar una zona de bajas emisiones (en adelante ZBE) según el artículo 14:

[...] el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente.

Las finalidades de la ZBE quedan definidas en el artículo 1 del Real Decreto 1052/22, de 22 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones:

[...] contribuir a mejorar la calidad del aire y mitigar el cambio climático, resultando en una mejora de la salud de la ciudadanía y la calidad de vida urbana, impulsando una movilidad más sostenible e inclusiva con menor impacto en la calidad del medio ambiente sonoro, fomentando la movilidad activa y la recuperación del espacio público y promoviendo la mejora de la seguridad vial y la pacificación del tráfico.

Se establece de esta manera y, por primera vez, la relación entre movilidad y salud pública.

La Agencia Europea de Medio Ambiente (en adelante, AEMA) estima en más de 20.000 las muertes prematuras en España al año, a causa de la mala calidad del aire. Por otro lado, según los datos del Inventario Nacional de emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero y del Inventario Nacional de Contaminantes Atmosféricos, el sector transporte por carretera es responsable del 8,65 % de las emisiones de partículas finas PM_{2,5} y del 32,93 % del total de emisiones de óxidos de nitrógeno a la atmósfera, porcentajes que aumentan significativamente en las zonas urbanas. Pero, además, el transporte por carretera genera el 27 % de las emisiones de gases de efecto invernadero de España.

Según reconoce el Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente (PESMA), aprobado en noviembre de 2021 por el Ministerio de Sanidad, en coordinación con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la contaminación acústica supone uno de los principales problemas ambientales en España.

Ambas formas de contaminación, acústica y atmosférica están relacionadas con una misma fuente en los entornos urbanos: el tráfico rodado. Por tanto, el establecimiento de zonas de bajas emisiones, en las que se prevé la limitación del acceso, la circulación y el estacionamiento a los vehículos más contaminantes, contribuirá al cumplimiento de los objetivos en materia de calidad del aire y cambio climático, además de favorecer la mejora de la calidad acústica.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
20/03/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/03/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
20/03/2025



NIF: P4622200F

En este sentido, y aunque los límites actuales de contaminación ambiental en el municipio de Sagunto se mantienen dentro de los márgenes legales (excepto situaciones puntuales) superan los establecidos en la nueva directiva europea pendiente de trasposición que los reduce a la mitad y los más estrictos niveles recomendados por la OMS.

A lo expuesto hasta el momento cabe añadir que la implantación de ZBE ofrece la oportunidad de mejorar la resiliencia urbana o la capacidad de adaptación de la ciudad a los impactos del cambio climático, a través de intervenciones en el espacio físico liberado del uso circulatorio que ayuden a combatir el efecto de isla de calor, mejoren la permeabilidad del suelo y favorezcan la «renaturalización», la conectividad natural y la mejora de la biodiversidad urbana.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas*, relativo a la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con carácter previo a la elaboración del proyecto, el Ayuntamiento de Sagunto, en acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2017, adopta entre otros, las directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, y establece que el plazo de este trámite será de un máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de su inserción en la página web del Ayuntamiento.

En base a lo anterior se sustancia una consulta pública, a través del portal web del Ajuntament de Sagunt, www.sagunto.es, en la que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A la vista de lo cual SE RESUELVE:

PRIMERO: Someter a la Consulta Pública Previa la elaboración de la Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones del municipio de Sagunto.

SEGUNDO: Establecer el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la aprobación de la ordenanza.

TERCERO: Habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa de la ciudadanía en general, así como de las organizaciones que lo consideren, a través de los portales web de este Ayuntamiento y del siguiente buzón de correo electrónico: transit@aytosagunto.es, en el plazo indicado.

CUARTO: La aprobación de la norma se fundamenta en los siguientes aspectos:



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
20/03/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/03/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
20/03/2025



NIF: P4622200F

Antecedentes de la norma

La Ordenanza reguladora de las Zonas de Bajas Emisiones del municipio de Sagunto tiene como objetivo la creación y gestión de la zona de bajas emisiones- ZBE. El diseño de la ZBE se instrumenta mediante proyecto, siendo la ordenanza la que posibilita su implantación y regula inicialmente su objeto, finalidad, ámbito de aplicación, competencia y medidas de implementación.

Se regularán a través del articulado de la Ordenanza las medidas de intervención municipal, las medidas específicas de restricción de tráfico, la autorización de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos en las ZBE, los casos de excepción, la señalización, el sistema de control y la protección de datos, las medidas específicas ante episodios de contaminación, las condiciones de la distribución urbana de mercancías, zonas de carga y descarga, así como el régimen sancionador y la atención a la ciudadanía en la gestión de las ZBE.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

Con la nueva norma se pretende dar cumplimiento a la obligatoriedad de implantar una ZBE en el municipio de Sagunto, los problemas que originan la necesidad son:

- La contaminación ambiental y acústica,
- el uso masivo del vehículo motorizado privado en los desplazamientos cotidianos,
- la vulnerabilidad del entorno urbano ante fenómenos climáticos y meteorológicos relacionados con el cambio climático,
- la ocupación desproporcionada del espacio público por vehículos privados motorizados,
- la desigualdad entre los diferentes modos de desplazamiento respecto al coche.

Objetivos de la norma

- Regular la gestión de las ZBE en el municipio de Sagunto,
- mejorar la calidad del aire y con ella la salud de la ciudadanía,
- aumentar la resiliencia urbana, es decir la capacidad de adaptación frente al cambio climático de la ciudad,
- impulsar una movilidad más sostenible e inclusiva,
- fomentar la movilidad activa,
- promover la recuperación del espacio público,
- mejorar la seguridad vial,
- pacificar el tráfico,
- preservar áreas de valor patrimonial,
- proteger entornos educativos.

Cuestionario participativo

Se invita a la ciudadanía a realizar cuantas aportaciones estime convenientes a través de los medios especificados y se proponen las siguientes cuestiones respecto a los principales aspectos a regular mediante la ordenanza:

1. ¿En qué zona o zonas considerarías adecuada la implantación de una ZBE?
2. ¿Qué vehículos piensas que deben estar excepcionados y tener acceso a la ZBE independientemente de su etiqueta ambiental?
3. ¿De qué forma puede contribuir el establecimiento de una ZBE a mejorar la calidad de vida en la ciudad?



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
20/03/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
20/03/2025

